



Unión General de Trabajadores
COMISIÓN EJECUTIVA CONFEDERAL



La ley sobre estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad restringe derechos fundamentales de los trabajadores

UGT y CCOO solicitan a la Defensora del Pueblo que promueva un recurso de inconstitucionalidad

Madrid, 9 de octubre de 2012

CCOO y UGT solicitan a la Defensora del Pueblo que promueva recurso de inconstitucionalidad contra el Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas urgentes para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, por vulneración de los artículos 86.1, 9.3, 37, 28.1 y 81 de la Constitución Española.

Los secretarios generales de UGT y CCOO, Cándido Méndez e Ignacio Fernández Toxo, respectivamente, se han dirigido por escrito a la Defensora del Pueblo para que presente recurso de inconstitucionalidad contra el RD Ley 20/2012 de medidas urgentes para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad (BOE del 14 de julio), en base a los siguientes motivos:

VULNERACIÓN DEL ARTÍCULO 86. 1 DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA

- Por no concurrir ni los presupuestos de extraordinaria y urgente necesidad, ni los presupuestos materiales que facultan al Gobierno para el uso de esta figura normativa.

VULNERACIÓN DEL ARTÍCULO 9.3 DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA: PROHIBICIÓN DE RETROACTIVIDAD DE LAS DISPOSICIONES RESTRICTIVAS DE DERECHOS INDIVIDUALES

- Supresión durante el año 2012 de la paga extraordinaria del mes de diciembre y la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes del mes de diciembre, de los empleados públicos.

VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA Y DEL DERECHO FUNDAMENTAL A LA LIBERTAD SINDICAL CONTEMPLADOS EN LOS ARTÍCULOS 37.1 Y 28.1 DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA

- El artículo 7 y la disposición adicional segunda del Real Decreto-ley 20/2012, vacían de contenido los elementos esenciales del derecho a la negociación colectiva: la autonomía colectiva y la eficacia de lo pactado. Asimismo, infringen el derecho a la libertad sindical, en tanto permiten que el empleador público, de forma unilateral, suspenda o modifique el cumplimiento de un convenio colectivo, acuerdo o pacto



Unión General de Trabajadores
COMISIÓN EJECUTIVA CONFEDERAL



Comunicado de Prensa

- El artículo 10 del Real Decreto-ley 20/2012, invalida los acuerdos colectivos alcanzados en materia de número de representantes del sindicato y el crédito horario que corresponda a éstos en su ámbito de aplicación. También, restringe para lo sucesivo la capacidad de negociar estos acuerdos al ámbito de las Mesas Generales de Negociación reguladas en el EBEP.
- El artículo 13.1 del Real Decreto-ley 20/2012, por ser contrario al derecho a la libertad ideológica, en su vertiente negativa de no estar nadie obligado a declarar sobre su ideología (afiliación sindical y política) del artículo 16.1 y 2 CE y, por vulnerar el derecho a la libertad sindical al atentar a la libertad interna y al derecho a la autoorganización del sindicato, del artículo 28.1 de la CE.

Después de haberse dirigido recientemente al Defensor del Pueblo con motivo de la inconstitucionalidad de la Ley 3/2012, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, UGT y CCOO vuelven a dirigirse a la Defensora del Pueblo solicitando de nuevo, promueva recurso de inconstitucionalidad contra otra norma emanada del Gobierno que restringe derechos fundamentales de los trabajadores.